



Ministerio de Educación
Guatemala

RESOLUCIÓN NO. 935-2025 DDEGS

ASIGNACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado de Guatemala, otorgar bolsas de estudio, becas, créditos y otros beneficios que la Ley determine, conforme al Decreto Legislativo Número 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 33, inciso q.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Atención a Personas con Discapacidad Decreto Legislativo Número 135-96, en el Capítulo de Educación, artículos 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32, establece la responsabilidad del Ministerio de Educación de promover programas educativos y proporcionar los servicios de apoyo necesarios para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales Decreto Legislativo Número 58-2007, en el artículo 6 inciso a, establece que, para el cumplimiento de esta, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- mantendrá estrecha y permanente coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación y otras dependencias del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Legislativo Número 59-2008, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en el artículo 24, numeral 2, incisos a, b, c, d y e, establece que el Estado asegurará que el derecho a la educación se haga efectivo.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos presentados, el Acuerdo Ministerial Número 2539-2007 de fecha 21 de octubre de 2011, modificado por el Acuerdo Ministerial Número 428-09 de fecha 6 de marzo 2009 y Acuerdo Ministerial Número 3276-2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, por medio de los cuales se crea y reforma el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad de Centros Educativos Públicos, de los niveles de educación preprimaria, primaria y media, el Acuerdo Ministerial Número 826-2009 de fecha 8 de mayo 2009, Reglamento del Programa de becas para Estudiantes con Discapacidad de Escuelas Oficiales, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011 y por el Acuerdo Ministerial Número 3722-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Ministerial Número 3613-2011 Reglamento de la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales de fecha 23 de diciembre de 2011, y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Acuerdo Gubernativo Número 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, artículo 2.



RESOLUCIÓN NO. 935-2025 DDEGS

ASIGNACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar una Beca para el presente ciclo escolar 2025 a estudiantes con discapacidad, inscritos en centros educativos públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media incluyendo las modalidades, después del cumplir con lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 826-2009 de fecha 08 de mayo de 2009, Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos y sus reformas Acuerdos Ministeriales Números 2987-2011 y 3722-2024.

ARTICULO 2º. Según el acta número cuatro guion dos mil veinticinco (03-2025), suscrita en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a las diez (10:00) horas del día veintiséis de mayo en el libro de actas específico del Programa de Becas, los estudiantes beneficiados son:

Nombre y apellidos completos del tutor del estudiante becado	Código Único de Identificación -CUI-	Número del contrato de beca	Nombre completo del estudiante becado	Código personal del estudiante	Municipio	Discapacidad
MAGALI INTERIANO DEL CID	1975 33515 0608	231-2025	JUSTIN OSVALDO LEIVA RUEDA	I731NNH	GUATEMALA	Intelectual

ARTICULO 3º. La duración y vigencia de la beca corresponde al ciclo escolar 2025.

ARTICULO 4º. El pago de la beca se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 3722-2024 el cual establece que el programa de becas para estudiantes con discapacidad otorga la suma de dos mil quetzales (Q.2,000.00) al estudiante becado, las cual será entregada anualmente durante el ciclo escolar. La Dirección Departamental de Educación realizará el pago de la beca a través del acreditamiento en cuenta bancaria.

ARTICULO 5º. Las responsabilidades de los becados y de los padres, madres, tutores, encargados o representantes se establecen en los artículos 21 y 22 del Acuerdo Ministerial Número 826-2009, de fecha 8 de mayo 2009, Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y sus reformas (artículo 12) y derogatorias (artículo 18) mediante Acuerdo Ministerial Número 2987-2011. Estas responsabilidades serán dadas a conocer a los padres madres, tutores o representantes de los estudiantes mediante la firma de un contrato y carta de compromiso por parte del Comité de Becas. Asimismo, se informará de ello al Encargado de la Departamento / Sección Financiera de la Dirección Departamental de Educación.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución entra en vigencia una vez se cuente con presupuesto necesario para el cumplimiento de los pagos.

NOTIFÍQUESE:

M.A. MAYRA ARACELY MARTINEZ Y MARTINEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA SUR

